

10609



877754

107155

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JIJ/CMD

12454

SECCIÓN 1ª N° 52661

LAS CONDES, 05 SEP 2020



- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:
- 1° Que la Municipalidad de Las Condes, ha resuelto colaborar con Municipios de menores ingresos;
 - 2° El Acuerdo N° 164/2020, adoptado en la 193ª Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de julio de 2020;
 - 3° El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3593, de fecha 09 de junio de 2020, ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 15 de mayo de 2020.
 - 4° El Dictamen N° OE7072N20, de fecha 27 de mayo de 2020, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones asociadas a la recepción y entrega de beneficios en dinero y/o especies para enfrentar la pandemia del coronavirus, Covid-19
 - 5° Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175, de fecha 30 de marzo de 2020, y lo dispuesto en los artículos 8° y 12° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones conferidas en los artículos 56 y 63 del citado cuerpo legal.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la entrega de tarjetas de alimentación, en un monto equivalente a \$10.000.000, las que serán entregadas a beneficiarios previamente establecidos por la Municipalidad de Puente Alto, conforme a lo señalado en el Convenio de fecha 15 de mayo de 2020.
- 2.- Hágase entrega de las mencionadas tarjetas mediante Acta de Entrega y Recepción de Donación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- Distribución:**
- Municipalidad de Puente Alto
 - Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Secretaría Municipal
 - Oficina Partes
 - Convenios con otros Municipios

Lucas